



RESOLUCIÓN I.M. N° 695/2025.-

Villa Elisa, 26 de noviembre de 2025.

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 25/11/2025, para el inicio de un proceso MCN y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento la Directora de la U.O.C, Laura Noemí Delvalle López, solicita se dicte la resolución aprobación de especificaciones técnicas, el PBC y el inicio de llamado que guarda relación con **MENOR CUANTIA NACIONAL "ID NRO. 478653 - Adquisición De Autoadhesivo Para Auto Y Moto"**.-----

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

Que, de conformidad al decreto reglamentario Decreto N° 2264/24. Art.58.- Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados. -----

Que, de conformidad al Art. 44.- Procedimientos ad referéndum. Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación.-----

Que, por medio de la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-----


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Sergio L. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



Que, el Art. 18. Modifica los incisos b) y e) del artículo 40 "Documentaciones" de la Res. DNCP N.º 230/25 quedando como sigue: b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o, autorización exprés del MEF, de la Junta Municipal o el Directorio en los casos de contratación ad referéndum, según corresponda"; e) En caso de Obras Publicas: planos aprobados, autorizaciones ambientales en caso necesario, permisos municipales, según corresponda".-----

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N.º 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".-----

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia para aprobar la solicitud hecha por la UOC.-----

Que el Art. 51º de la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA

RESUELVE

Art. 1º.-AUTORIZAR el inicio de llamado ad referéndum **MENOR CUANTIA NACIONAL "ID NRO. 478653 - Adquisición De Autoadhesivo Para Auto Y Moto"**.-----

Art. 2º.- APROBAR las especificaciones técnicas, y el Pliego de Bases y Condiciones de la **MENOR CUANTIA NACIONAL "ID NRO. 478653 - Adquisición De Autoadhesivo Para Auto Y Moto"**-----

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Sergio L. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa